



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 227 -2013/SUNAT

INCORPORAN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 014-2008/SUNAT, A FIN DE FACILITAR LA INSCRIPCIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS

Lima, 22 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y normas modificatorias se reguló la notificación de actos administrativos por el medio electrónico Notificaciones SOL;

Que de otro lado el artículo 9º-C del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por el Decreto Supremo N.º 29-94-EF y normas modificatorias, creó el Registro Especial de Operadores Turísticos en el que deberán inscribirse los operadores turísticos, a fin de gozar del beneficio del saldo a favor del exportador;

Que a efectos de lograr reducción de tiempos y costos de notificación, así como un adecuado control, se considera conveniente que las resoluciones con las cuales la SUNAT debe emitir pronunciamiento sobre las inscripciones y exclusiones en el Registro Especial de Operadores Turísticos sean notificadas a través de Notificaciones SOL; por lo que deben ser incorporadas al anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 104º del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501, el artículo 5º de la Ley N.º 29816 y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 014-2008/SUNAT

Incorpórase al anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y normas modificatorias, el siguiente acto administrativo:

Nº	Tipo de documento	Procedimiento	Requiere afiliación a notificaciones SOL
14	Resolución de Intendencia Oficina Zonal	Inscripción o Exclusión del Registro Especial de Operadores Turísticos	No

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 174-2013/SUNAT

Sustitúyase la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.º 174-2013/SUNAT, por el siguiente texto:

“Primera.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 014-2008/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS

Incorpórase al anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y normas modificatorias, el siguiente acto administrativo:






RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º	Tipo documento	de	Procedimiento	Requiere afiliación a Notificaciones SOL
5	Resolución Coactiva que dispone la conclusión del procedimiento de cobranza coactiva	que	Cobranza coactiva	No

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA